

---

# MARCO NORMATIVO GARANTÍA DE CALIDAD

---

Beatriz Pizarro A  
Enfermera Área Salud  
CMVM  
30.10.2018

# Según estudio internacional: Calidad y acceso a la salud en Chile ha mejorado en los últimos 25 años

Autor: Cecilia Yáñez

De acuerdo a los datos, en los últimos 25 años Chile mejoró su índice en 28 puntos y además está entre el 25% de los países con mejores resultados, siendo primero en Latinoamérica.



Referencia

Instituto para la Métrica y Evaluación de la Salud de la U. de Washington (IHME, por sus siglas en inglés) dio a conocer un **nuevo estudio mundial en el que analiza el acceso a la salud y la calidad de ésta en 195 países.**

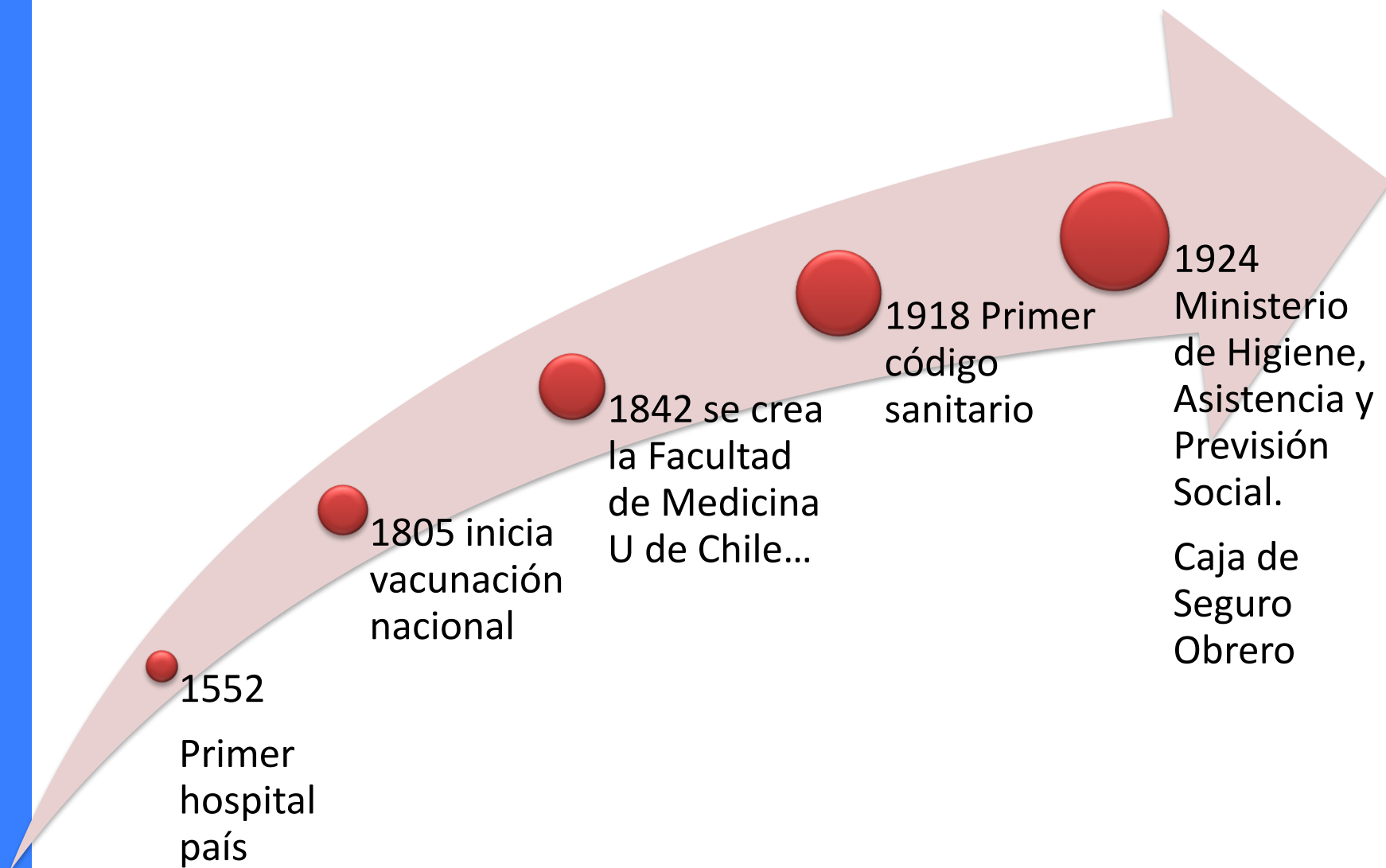


Sala de hospital atendida por la Congregación de la Providencia, hacia el 1900



Servicio médico dental

# Reconstruyendo parte de nuestra historia en salud





1878 inaugura el Hospicio de Viña del Mar, a cargo de las Hermanas de la Caridad. 1954 HGF

# Reconstruyendo parte de nuestra historia en salud

1937

Distribución gratuita de leche a menores de 2 años

1938

la Ley 6.174 establece los principios de la medicina preventiva, al plantear la realización de exámenes sistemáticos de salud a los trabajadores.

En 1952

se promulga la Ley 10.383 que establece el Sistema Nacional de Salud (SNS), organismo encargado de la protección de la salud para toda la población y del fomento y recuperación de la salud de los obreros, esposa e hijos hasta los 15 años.

En 1968

la Ley 16.744 de Accidentes y Enfermedades Profesionales consolida a las Mutuales de Seguridad, ya que las faculta para captar fondos, además de que les permite organizar y administrar un mecanismo de atención integral en accidentes del trabajo.

En 1979 se fusionan el SNS y Sermena, con lo cual se reorganiza el Ministerio de Salud. Se crean los Servicios de Salud, Fonasa, Cenabast y el ISP.

La nueva institucionalidad permite el acceso a beneficios a sistema de libre elección.



Ventanilla para el reparto de leche, Gota de Leche, Viña del Mar.



# Continuando con la historia...

En 1980

Proceso de municipalización del sector primario y crean los Consultorios de APS, dependientes de las municipalidades. Se reforma el sistema previsional de pensiones y salud.

En 1981 se crean las Instituciones de Salud Previsional (Isapres), entidades privadas con sistemas de libre elección que otorga prestaciones y beneficios de salud a sus afiliados.

En 1990

la Ley 18.933 crea la Superintendencia de Isapres y modifica la legislación de dichas instituciones.

En 2005 entra en vigencia la nueva **Ley de Autoridad Sanitaria y la Ley de Garantías Explícitas en Salud (AUGE)**, pilares fundamentales del nuevo sistema de Salud chileno.

# REFORMA DE SALUD

En el año 2000 se inician los primeros pasos para una Reforma de Salud con el propósito de modificar en forma integral el sistema de modo de garantizar a la población el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud, la rehabilitación de personas enfermas de manera oportuna, equitativa y de calidad.





# VALORES Y PRINCIPIOS QUE INSPIRAN LA REFORMA



DERECHO A LA SALUD



EQUIDAD EN SALUD



SOLIDARIDAD EN SALUD



EFICIENCIA EN EL USO DE RECURSOS



PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD

# DERECHO A LA SALUD

- Para resguardar el derecho a la salud, no basta con su declaración, sino que se hace necesario **establecer garantías explícitas de acceso, oportunidad, calidad y protección financiera** y generar los instrumentos para el efectivo ejercicio de éstas, dotando a los usuarios de las facultades y mecanismos para hacerlas exigibles.



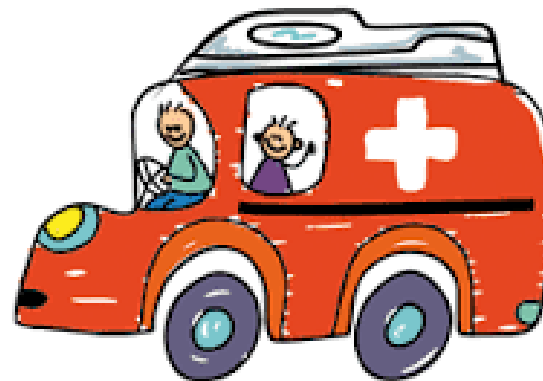
# EQUIDAD EN SALUD

- Es el resultado de una acción intencionada para **identificar y disminuir los factores o condiciones que generan las desigualdades evitables** y a ello tenemos que dedicar nuestros mayores esfuerzos.



# SOLIDARIDAD EN SALUD

- Igualar garantías implica que los sanos solidarizan con los enfermos, los hombres con las mujeres, los jóvenes con las personas de edad avanzada



**kilómetros de solidaridad**

# EFICIENCIA EN USO DE RECURSOS



- Debe alcanzarse a través de **mejoras de gestión**, que involucren tanto los ámbitos de recursos humanos y financieros, donde es necesario terminar con problemas de administración de personal y de deuda, entre otros; como a los propios beneficiarios, en lo referente a una mejor focalización y uso de los subsidios en salud.





# PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD

- Implica reconocer a las personas como usuarios y ciudadanos ante los cuales el sistema de salud debe dar cuenta de la calidad, efectividad y oportunidad de servicio, así como del uso eficiente de los recursos.



# MARCO LEGAL DE LA REFORMA



Ley 19.937 de Autoridad Sanitaria y Gestión.

Ley 19.966 Régimen General de garantías en salud

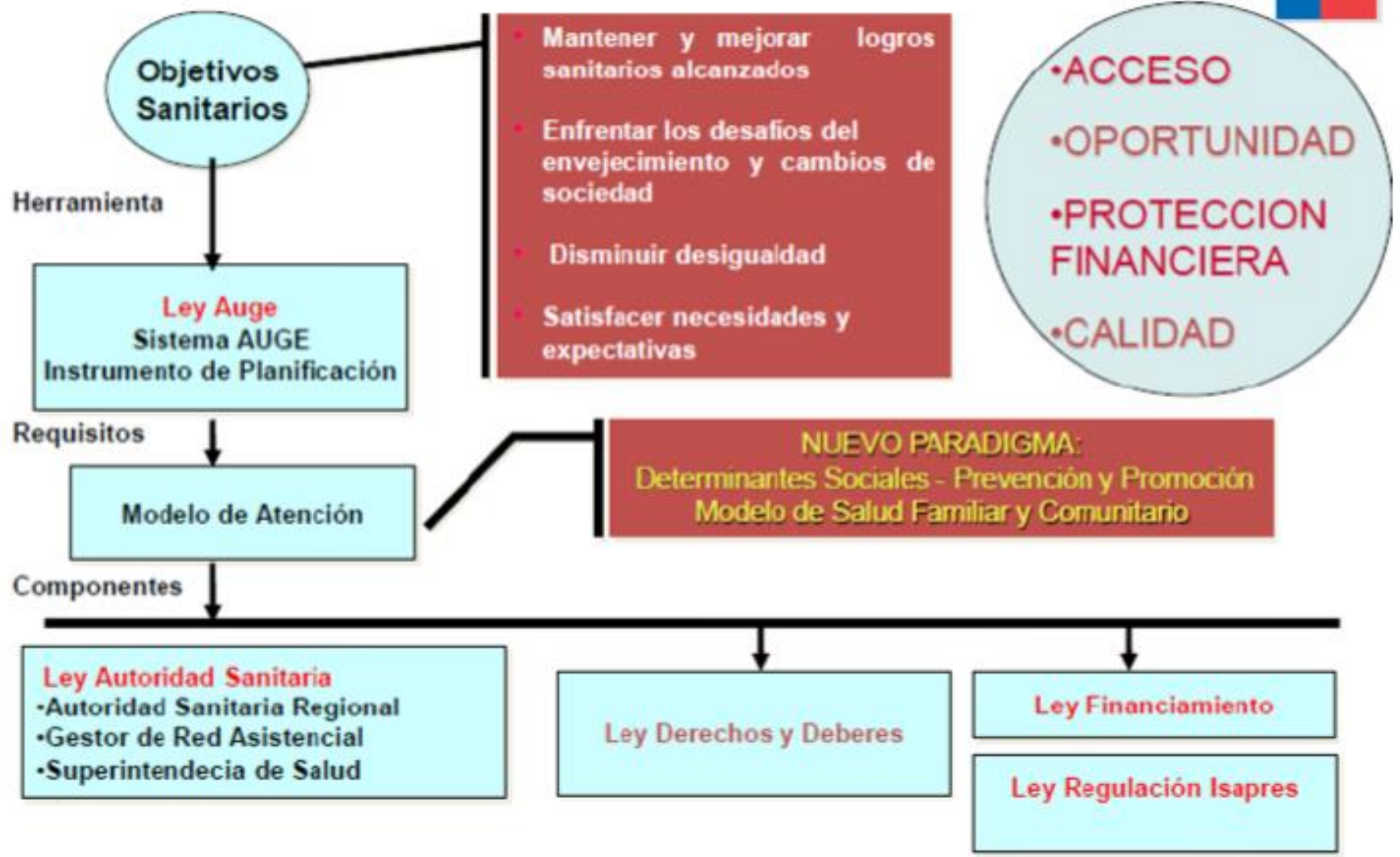
Ley de Instituciones de Salud Previsionales (ISAPRES).

Ley de Financiamiento.

Ley 20.584 Derechos y deberes de las personas



# REFORMA DE SALUD CHILE



# ROLES FUNDAMENTALES EN UN SISTEMA DE SALUD

**REGULACIÓN**

MARCO JURÍDICO

PERSONAS E INSTITUCIONES

**ASEGURAMIENTO**

FONASA

ISAPRE

**PROVISIÓN DE SERVICIOS**

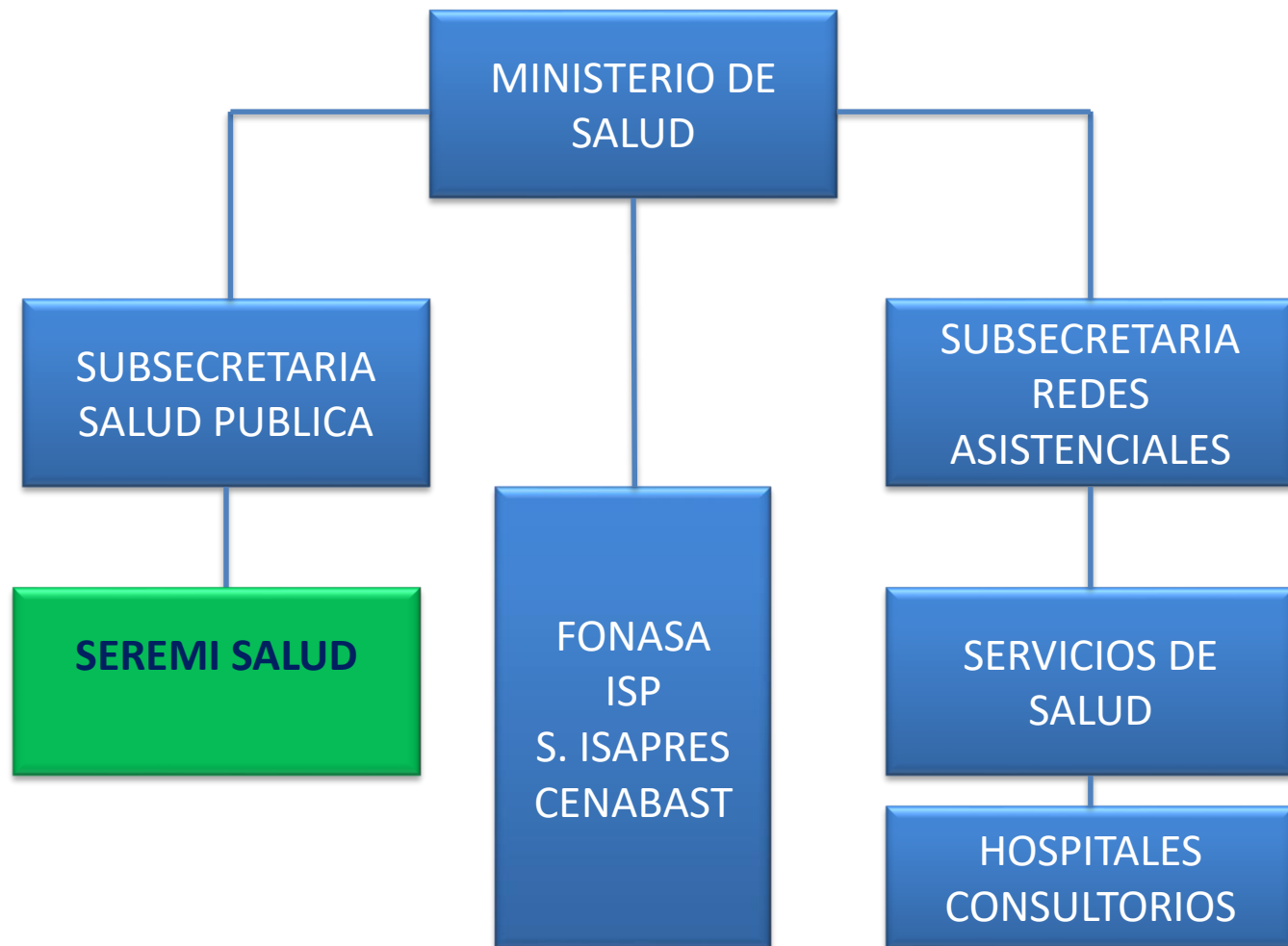
PÚBLICOS

PRIVADOS

# LEY 19.937/2004 AUTORIDAD SANITARIA



Establece una nueva concepción de la autoridad sanitaria con distintas modalidades de gestión y fortaleciendo la participación ciudadana.



# LEY 19.937 AUTORIDAD SANITARIA



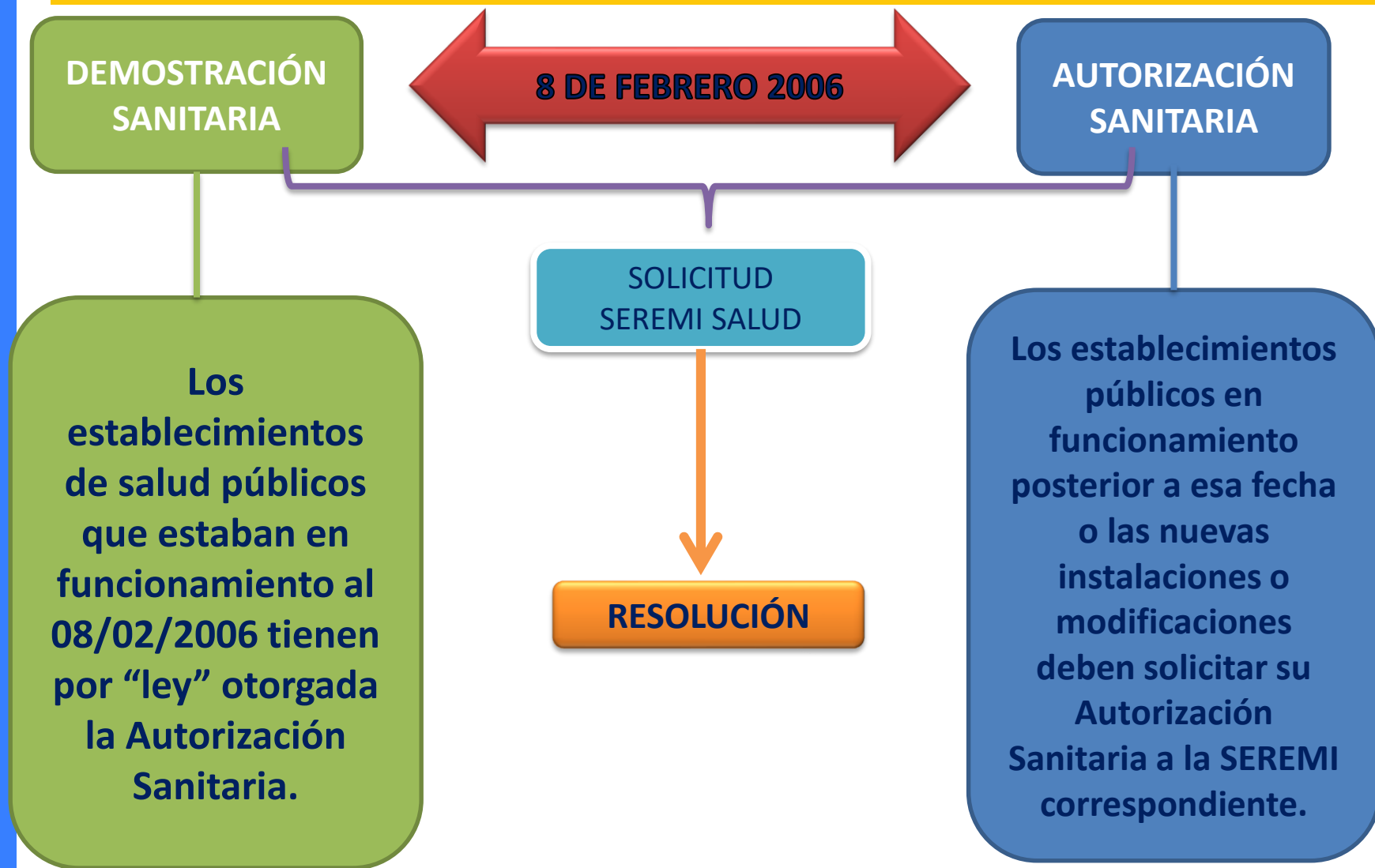
Art N°4: “Velar por el debido cumplimiento de las normas en materia de salud.”



“ La fiscalización de las disposiciones contenidas en el Código Sanitario y demás leyes, reglamentos y normas complementarias y la sanción a su infracción cuando proceda, **será efectuada por la Secretaría Regional Ministerial de Salud respectiva**, sin perjuicio de la competencia que la ley asigne a otros organismos”.

# AUTORIZACIÓN SANITARIA

D.S. 141/2006, Modifica D.S Nº 283 DE 1997



# ROL FISCALIZADOR SEREMI SALUD



Objetivo controlar la mantención de los estándares de calidad que permitieron otorgar la Autorización Sanitaria y resguardar la BIOSEGURIDAD



Evitar la existencia de establecimientos clandestinos y el ejercicio ilegal de diversas profesiones. Pesquisar malas prácticas.



La trasgresión a las normas puede dar origen a Sumarios Sanitarios y acciones legales



**PROTEGER A NUESTRA POBLACIÓN.**



Área Sucia

MATERIAL CORTOPUNZANTE  
EMED  
NIVEL DE LLENADO - NIVEL DE LLENADO - NIVEL DE LLENADO - NIVEL DE LLENADO  
adidas  
ular  
ensador  
dispensador  
aguja  
CAERA  
ROS  
PELIGRO





JUMBO  
LAVALOZAS  
Powerful  
Action  
with  
Citrus

INS



# AUTORIZACIÓN SANITARIA

Es el acto por el medio del cual la Autoridad Sanitaria Regional (Secretario Regional Ministerial de Salud) **permite el funcionamiento** de los Prestadores Institucionales de Salud, verificando que ellos **cumplen con los requisitos de estructura y organización**, expresados en reglamentos.

PERMISO SANITARIO



REQUISITO PARA LA  
ACREDITACIÓN

# EJEMPLO RESOLUCIÓN SANITARIA



OF. TERRITORIAL VIÑA DEL MAR  
UNIDAD PROFESIONES MÉDICAS  
E.F.L.P.C.C.  
INT. Nº133

RESOLUCIÓN Nº 2719

VIÑA DEL MAR,

28 ABO. 2012

**VISTOS:** Estos antecedentes, la presentación de D. CLAUDIO BOISEIR TRONCOSO, Cédula de Identidad 6.424.005-6, Representante Legal de la CORPORACION MUNICIPAL DE VIÑA DEL MAR, por la que solicita Autorización de Vigilancia Sanitaria y Cambio de la Dirección Técnica de Establecimiento de Salud de Atención Primaria, denominado CENTRO DE SALUD FAMILIAR LUSITANIA, ubicado en calle Bellavista Nº1228, Miraflores Alto, comuna de Viña del Mar, y autorizado por Resolución Sanitaria Nº3773 de fecha 24 de Octubre de 2007, emitida por Oficina Territorial Viña del Mar Sereñi de Salud Región de Valparaíso; Informe favorable de la Unidad de Profesiones Médicas y Paramédicas de Oficina Territorial Viña del Mar y **TENIENDO PRESENTE:** las disposiciones del D.L. Nº 725/68, Código sanitario; D.S. Nº594/99, sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo; D.S. Nº 283/97 Reglamento de Salas de Pluometeorología y Patógenos de Clima Húmedo y sus modificaciones, D.S. Nº 58/2008, Aprueba Normas Técnicas Básicas para la Obtención de Autorización Sanitaria de Establecimientos de Salud y Normas Técnicas de Cadena de frío, año 2008; lo dispuesto en el Artículo 5º, Código Sanitario; en el D.L. Nº 2763/79, modificado por la Ley 19.937; D.S. Nº 136/04, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; D.S. Nº47 del 24 de Marzo de 2010, Ministerio de Salud, y en uso de las facultades que el suscrito le confiere la Resolución Exenta Nº 1194 del 16 de Abril de 2010, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

1º **MODIFÍCASE**, a contar de esta fecha, la Resolución Sanitaria Nº 3773 de fecha 24 de Octubre de 2007, emitida por Oficina Territorial Viña del Mar, Sereñi de Salud Región de Valparaíso, que **AUTORIZA** la Instalación y Funcionamiento de CENTRO DE SALUD FAMILIAR LUSITANIA de propiedad de la CORPORACION MUNICIPAL DE VIÑA DEL MAR, R.U.T.:70.872.300-2, ubicado en calle Bellavista Nº1228, Miraflores Alto, comuna de Viña del Mar, en el sentido que se indica:

A) **ESTABLÉCSE** que la Dirección Técnica del establecimiento estará a cargo de D. FERNANDO ALBERTO CHARD DELGADO R.U.N.: 8.765.058-8, de profesión Psicólogo, quien es responsable ante la Autoridad Sanitaria del cumplimiento de la normativa vigente y del buen funcionamiento del establecimiento.

B) **ADVIÉRTASE** que el establecimiento cuenta con 12 boxes de atención multipropósito, 1 sala de estimulación, 1 bodega de leche, 1 botiquín de medicamentos y dependencias anexas necesarias para su adecuado funcionamiento y que esta Resolución autoriza las siguientes instalaciones debidamente implementadas para dar atención de salud ambulatoria:

- I. 2 Salas de Procedimientos Odontológicos
- II. 2 Salas de Procedimientos de Matronería
- III. 1 Sala de procedimientos de Enfermería y Sala Externa de Toma de Muestras del laboratorio
- IV. 1 Sala de Procedimientos de Inmunizaciones
- V. 1 Sala de Procedimientos de IRA
- VI. 1 Sala de Procedimientos de ERA

El establecimiento cuenta con una dotación integrada por Médicos Cirujanos, Enfermeras, Matronas, Kinesiólogos, Nutricionistas, Psicólogos, Asistentes sociales, Terapeutas Ocupacionales y personal de colaboración (auxiliares Paramédicos y/o Técnicos de nivel Superior) lo cual consta en el documento que se archiva en la Unidad de Formalización y Fiscalización de Profesiones Médicas y Paramédicas de esta Secretaría de Salud.

- 2º **TÓMENSE CONOCIMIENTO** que la Sala Externa de Toma de Muestras de exámenes de laboratorio, depende técnicamente del Laboratorio Clínico de la Corporación Municipal de Viña del Mar, sin perjuicio de la responsabilidad que les compete al Director Técnico del establecimiento, como al Director Técnico del laboratorio Clínico.
- 3º **DISPÓNGASE** que el establecimiento deberá llevar los registros reglamentarios debidamente autorizados por la Unidad de Formalización y Fiscalización de Profesiones Médicas y Paramédicas de esta Secretaría de Salud:
  - 1 libro de Sugerencias, Felicitaciones y Reclamos.
  - 1 libro de Inspección Sanitaria
  - 1 libro de registro de pacientes en cada Sala de Procedimientos Autorizada.
- 4º **COMUNÍCASE** que esta autorización tendrá una vigencia de tres años a partir de la fecha de emisión, y será prorrogada automática y sucesivamente por periodos iguales, mientras no sea dejada expresamente sin efecto.
- 5º **ADVIÉRTASE** que la presente resolución debe estar expuesta en un lugar visible del establecimiento para el respectivo control sanitario. Cualquier cambio en alguno de sus puntos debe ser comunicado por escrito a esta Oficina.

AMÓTENSE Y COMUNÍQUESE.



ING. CONST. ESGARDO BENAVIDES ASTORGA  
JEFE OFICINA TERRITORIAL VIÑA DEL MAR  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGIÓN DE VALPARAÍSO

### DISTRIBUCIÓN

- INTENDADO (2)
- FOMSA V REGIÓN, Subdesarrollo Ciudad
- U.T. de Viña del Mar, Departamento de Planes y Presupuestos
- Superintendencia de Salud
- Unidad de Profesiones Médicas y Paramédicas (2)
- Unidad de Políticas Farmacológicas Vía
- Depto. de Calidad, Servicio de Salud Viña del Mar-Quilote
- Coordinación regional de Profesionales Médicos Sereñi de Salud
- Depto. de Inversión Social de Salud
- U.T. de Planes.
- C. de notificación Nº 547495

3 de septiembre del 2004  
Se publica la ley que establece las

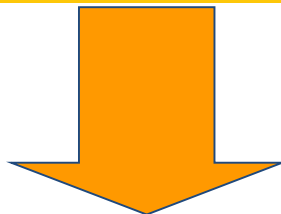


**Garantías Explícitas en Salud**

Atenciones en un plazo máximo definido para cada problema.



# GARANTÍA EXPLÍCITA CALIDAD EN SALUD



“Garantía Explícita de Calidad:  
otorgamiento de las  
prestaciones de salud garantizadas por un  
**prestador registrado o acreditado**,  
de acuerdo a la ley N° 19.937 (Autoridad Sanitaria)  
en la forma y condiciones que  
determine el decreto a que se refiere  
el artículo 11.”  
**(Art. 4°, b), Ley 19.966)**

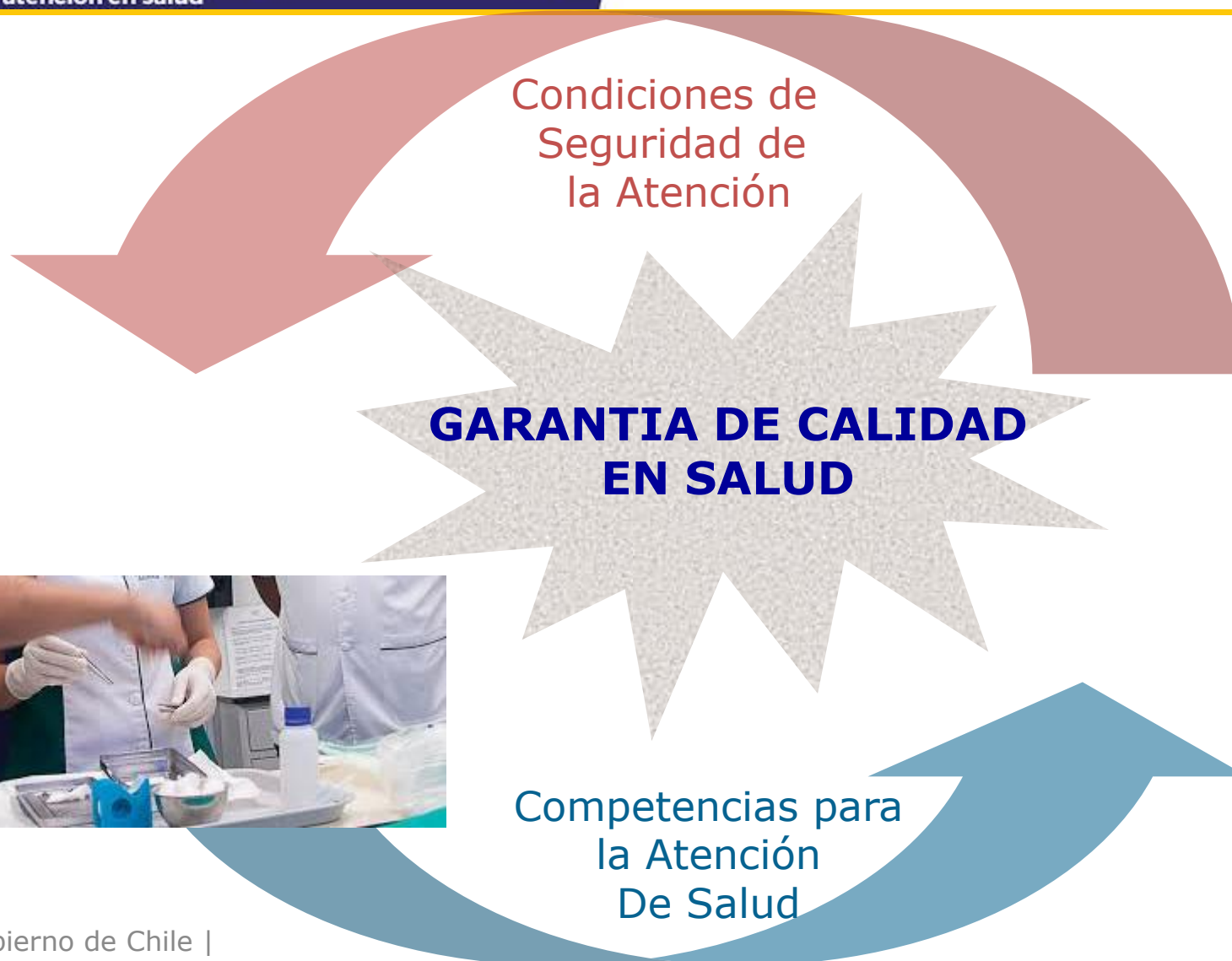
**Prestador  
Individual**

**Prestador  
Institucional**





Seguridad del paciente e infecciones asociadas a la atención en salud



Condiciones de Seguridad de la Atención

**GARANTIA DE CALIDAD EN SALUD**

Competencias para la Atención De Salud



# VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD



Calidad

Otorgamiento de la garantía explícita de calidad será exigible cuando entren en vigencia los sistemas de certificación, acreditación y registro de la Superintendencia de Salud.

Noviembre 2010: Entrada en vigencia del Sistema de Certificación.

**Julio 2013: Garantía de Calidad**

## Garantías

Gobierno de Chile |  
Superintendencia de



EL PROCESO DE ACREDITACION  
ES UNA OPCION VOLUNTARIA  
PARA EL PRESTADOR

Pero..... ¡deténgase!  
¡mire!

**A partir de la entrada en vigencia de la Garantía Explícita de Calidad del Régimen AUGE, podrán otorgar las prestaciones que contempla dicho régimen, SOLO LOS PRESTADORES INSTITUCIONALES QUE SE ENCUENTREN ACREDITADOS.**

Los establecimientos de salud deberán acreditarse para otorgar las prestaciones asociadas a las Garantías Explícitas en Salud (GES) desde el nivel primario al nivel terciario, según lo exija el Decreto MINSAL que fije la garantía de calidad GES (julio 2013 para prestadores de atención cerrada de alta complejidad)

## Garantía Explícita de Calidad

Tipo de Prestador	Fecha
Atención Cerrada de Mediana Complejidad	1° de enero de 2018
Atención Cerrada de Baja Complejidad	1° de enero de 2019
Centros de Diálisis	1° de julio de 2018
Centros de Imagenología de Alta Complejidad	30 de junio de 2019
Laboratorios Clínicos de Alta Complejidad	30 de junio de 2019
Atención Abierta de Alta Complejidad	1° de julio de 2018
Atención Abierta de Mediana	30 de junio de 2019

**Situación a futuro:  
Decreto AUGE de 2016**  
(D.S. N°3, 2016, MINSAL-MINHAC)

**Durante la vigencia del presente decreto (hasta 1° de julio de 2019) deberán someterse al procedimiento de acreditación:  
Atención Abierta de Baja Complejidad.**

# REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES INDIVIDUALES DE SALUD

## Inscripción de título en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud

La Superintendencia de Salud administra el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud, que otorga fe pública acerca de la habilitación legal de los profesionales de la salud para ejercer sus respectivas profesiones, en virtud de ostentar sus respectivos títulos profesionales, así como las especialidades y subespecialidades de médicos cirujanos y cirujano-dentistas, cuando las tuvieren certificadas.

## Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales

Documento que acredita si un prestador individual se encuentra registrado en el "Registro Nacional de Prestadores Individuales" de la Superintendencia de Salud.

Los Beneficiarios de este certificado son: Médicos cirujanos, cirujanos dentistas, enfermeros, matrones, tecnólogos médicos, psicólogos, kinesiólogos, farmacéuticos, químicos farmacéuticos, bioquímicos, nutricionistas, fonoaudiólogos, terapeutas ocupacionales y profesionales auxiliares que estén incorporados en el Registro Nacional de Prestadores Individuales.

# REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES INDIVIDUALES DE SALUD



SUPERINTENDENCIA  
DE SALUD

Usted está en: Inicio > Servicios

## Guía de Servicios

Volver al portal

### Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud\*

#### Busqueda por Nombre

Nombre

Profesión/ordenes Profesionales

Todas las órdenes profesionales



Apellido Paterno

Apellido Materno

Región

Todas



#### Busqueda por Rut

Rut

 - 

Buscar

Limpiar

(\* Se recomienda usar navegador Google Chrome o Mozilla Firefox

#### IMPORTANTE

Se informa que el buscador del **Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud**, entrega un número limitado de resultados por consulta, por lo cual si requiere información ampliada sobre títulos y/o especialidades, le agradecemos efectuarla a través del sitio "**Solicitud de Información Ley de Transparencia**", que la Superintendencia pone a disposición en el siguiente enlace: [Atención de solicitudes de información por Ley de Transparencia realizadas ante la Superintendencia de Salud](#).

Si tiene alguna duda adicional puede recurrir a las [oficinas de la Superintendencia de Salud](#) o comunicarse al teléfono 600 836 9000.





SUPERINTENDENCIA  
DE SALUD

Intendencia de Prestadores de Salud



**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN  
EN EL REGISTRO NACIONAL**

**DE PRESTADORES INDIVIDUALES DE SALUD**

Certifico que en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud que mantiene esta Superintendencia de Salud, en la forma prevista y por los medios informáticos dispuestos por el Reglamento de los registros de Prestadores Individuales de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 16, de 2007, del Ministerio de Salud, figura, bajo el N° 501827, la siguiente inscripción:

"Fecha de registro: 29/01/2018

"Rut: [REDACTED]

"Nombre Completo: [REDACTED]

"Sexo: Femenino

"Nacionalidad: Chilena

"Fecha Nacimiento: 08/05/1988

"**Título o Habilitación Profesional:** Kinesióloga

° "Posee título de Kinesióloga otorgado por la Universidad de Magallanes emitido el 28 de Diciembre de 2017"

Otorgado en Santiago, con fecha 19 de marzo de 2018



**ENRIQUE AYARZA RAMÍREZ  
INTENTE DE PRESTADORES DE SALUD  
SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

Si ud. desea verificar este certificado, consulte **Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud** en [www.superdesalud.gob.cl](http://www.superdesalud.gob.cl)

# ACREDITACIÓN

- La Acreditación es un **proceso de evaluación periódico** destinado a medir el grado de cumplimiento de las prácticas relacionadas con calidad de la atención en una institución determinada comparándola con **estándares establecidos por el MINSAL**.
- Es un método reconocido de **evaluación externa** en el que se verifica que un establecimiento de salud cumple con los estándares previamente establecidos y que se materializa en un **certificado de garantía**

“serán iguales para el sector público y el privado”.



Art 11.- “Establecer los estándares mínimos que deberán cumplir los prestadores institucionales de salud, tales como hospitales, clínicas, consultorios y centros médicos, con el objetivo de garantizar que las prestaciones alcancen la calidad requerida para la seguridad de los usuarios”.

Los estándares se fijan de acuerdo al tipo de establecimiento y a los niveles de complejidad de las prestaciones.

“ serán iguales para el sector público y el privado”.

**ACREDITACIÓN**



# CLASIFICACIÓN DE PRESTADORES

Según su infraestructura, los prestadores institucionales de atención cerrada se clasifican como:

- 1) De alta complejidad: Si poseen una unidad destinada a la atención de pacientes críticos.
- 2) De mediana complejidad: Si no poseen dicha unidad, pero cuentan con pabellón de intervención quirúrgica para la práctica de cirugías generales que no requieran la participación de subespecialidades quirúrgicas.
- 3) De baja complejidad: En caso que no se incluyan en ninguna de las categorías anteriores.

Los prestadores institucionales de atención abierta se clasificarán como:

- 1) De alta complejidad: Si efectúan cirugías ambulatorias como colecistectomías, cirugías ginecológicas por vía laparoscópica, artroscopias, mastectomías parciales, acceso vascular complejo y otras de semejante nivel de riesgo sanitario.
- 2) De mediana complejidad: Cuando no efectúan las cirugías mencionadas en el punto anterior, pero realizan procedimientos invasivos de tipo diagnóstico o terapéutico que puedan requerir sedación moderada a profunda.
- 3) De baja complejidad: En caso que no se incluyan en ninguna de las categorías anteriores.

# VENTAJAS DE LA ACREDITACIÓN

- Usuario como eje central.
- Garantiza sus derechos y fomenta su seguridad.
- Proporciona información objetiva sobre los distintos centros asistenciales

## • Pacientes



- Implica e incentiva en la mejora continua de la calidad.
- Fomenta la interdisciplinariedad.
- Supone un prestigio

## • Profesionales



- Supone un proyecto común para directivos y profesionales.
- Introduce un modelo de gestión dinámico y participativo: catalizador de cambios.
- Potencia la coordinación, integración y continuidad de la asistencia.

## • Sistema Sanitario



# QUÉ IMPLICA EL PROCESO DE ACREDITACIÓN PARA LAS ORGANIZACIONES SANITARIAS

- ✓ Implementación de un **modelo de gestión basado en la calidad y seguridad de los pacientes** alcanzando así los beneficios que esta estrategia de mejoramiento continuo de la calidad les brindará
- ✓ Es el **primer peldaño en la gestión de la calidad** cuya instalación debe ser gradual y permanente en el tiempo. Para desplegar esta gestión de calidad se debe considerar algunos factores críticos:
  - **Instalación de una política de calidad institucional**, que sea una definición explícita de los lineamientos medulares de la institución, incorporados a su misión y visión la cual en consecuencia lleve a un cambio cultural.
  - **Formación de una estructura de calidad formal** con resolución de horas y funciones
- ✓ La dirección y gerencia de la institución debe liderar la instalación de una cultura de calidad basada en el mejoramiento de los procesos.
- ✓ Involucrar a todos los funcionarios del establecimiento: ***“la calidad no es solo responsabilidad de los jefes, sino que es de todos”***

# RESUMEN



**ES LA CUARTA GARANTÍA DEL MODELO  
GARANTISTA DE ATENCIÓN GES (LEY 19966)**

**GARANTÍA CALIDAD**

**LOS PRESTADORES INDIVIDUALES DEBEN ESTAR**

**REGISTRADOS EN EL RNPI**

**LOS ESTÁNDARES DE LA ACREDITACIÓN LOS FIJA EL**

**MINISTERIO DE SALUD (MINSAL)**


**UNO DE LOS REQUISITOS DE LA ACREDITACIÓN**

**AUTORIZACIÓN SANITARIA O LA  
DEMOSTRACIÓN SANITARIA**

# PRINCIPALES OBJETIVOS





A close-up photograph showing a small, vibrant green plant with several leaves and a single white flower bud at the top. The plant is growing out of a mound of dark, rich soil. This soil and plant are being held gently in the cupped palms of several hands, suggesting a collective effort or care. The background is softly blurred, focusing attention on the plant and the hands.

*“Si quieres ir rápido, vete solo,  
Si quieres llegar lejos, ve con otros”*



# LINK DE REFERENCIAS

---

- [www.minsal.cl](http://www.minsal.cl)
- [www.seremi5.redsalud.gob.cl](http://www.seremi5.redsalud.gob.cl)
- [www.supersalud.cl](http://www.supersalud.cl)
- <http://www.minsal.cl/portal/url/item/b644fa9a8af8d5cce040010164011221.pdf>
- <http://www.ochisap.cl/index.php/organizacion-y-estructura-del-sistema-de-salud/marco-normativo-politicas-y-planes>
- <http://www.minsal.cl/hitos-de-la-salud-chilena/>
- <http://www.memoriachilena.cl/602/w3-article-707.html#presentacion>
- <http://www.hospitalfricke.cl/?p=3359>